

ORD.: N°172-2023.

ANT.: su Oficio ORD. N ° 45.870, de fecha 28 de julio de 2023.

MAT: Informa al tenor de Oficio ORD. N ° 45.870, señalado en el antecedente.

ADJ : Los que indica.

EN CONCEPCIÓN, A 24 DE AGOSTO DE 2023

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO (S)
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : JULIO DIAZ DE ARCAJA BARO
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN DEL BIOBÍO

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente y de conformidad a lo requerido mediante su Oficio ORD. N ° 45.870, de fecha 28 de julio de 2023, vengo en acompañar, en archivos adjuntos, documentos que dan cuenta del número de causas actualmente vigentes en el Programa "Mi Abogado" (PMA) y en la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes: "La Niñez y Adolescencia se Defienden" (NAD).

Se hace presente que esta Dirección General, a través de los Oficios ORD. N ° 21-2023 y 65-2023, que se adjuntan al presente documento, ha relevado la situación crítica en la cual se encuentra la Línea de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes: "La Niñez y Adolescencia se Defienden" (NAD), tanto en la región del Biobío como en el resto de regiones que conforman nuestra macrozona, a saber, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén, solicitando la contratación de más profesionales abogados/as para reforzar la atención que brinda esta línea. Lo anterior, dado que la institución que dirijo no cuenta con presupuesto propio profesional. Lo anterior, dado que la institución que dirijo no cuenta con presupuesto propio para cubrir este requerimiento de mayor dotación

Es todo cuanto puedo informar,

Sin otro particular, saluda atentamente a UD,

JULIO DIAZ DE ARCAJA BARO
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

JDB/ c

Distribución:

- La indicada
- Copia Seremi de Justicia y DDHH Biobío
- Copia Dirección de Acceso a la Justicia
- Archivo Dirección General

Informe causas vigentes en el Programa “Mi Abogado” (PMA) y en la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes: “La Niñez y Adolescencia se Defienden” (NAD).

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN BIOBÍO**

Antecedentes generales:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, es un organismo público encargado de proveer de defensa judicial gratuita a quienes no pueden pagar por ella, en cumplimiento del mandato de la Constitución Política de Chile que garantiza un acceso igualitario a la justicia a todos los ciudadanos (artículo 19 N.º 3 de dicho texto).

Su historia se remonta a los antiguos consultorios jurídicos mantenidos por el Colegio de Abogados de Chile, los que fueron refundidos en este organismo en 1980, por la Ley N°17.995.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, tiene una competencia que se extiende geográficamente en las regiones de Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén. Las dependencias centrales se encuentran emplazadas en la Región de Biobío, específicamente en la ciudad de Concepción, donde se ubica la Dirección General. Adicionalmente, en cada una de las regiones en que tiene presencia la Corporación se dispone de Direcciones Regionales, Oficinas Especializadas y Consultorios Jurídicos que funcionan dentro de su territorio jurisdiccional. Respecto a su cobertura, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío cuenta con 47 Consultorios Jurídicos de Atención Jurídico Social, 77 oficina de atención jurídica, 3 Consultorios de Atención Jurídico Social Móviles, 5 Oficinas de Segunda Instancia / Oficinas de Corte, 4 Centros de Mediación, 11 Oficinas de Defensa Laboral, 6 Centros de Atención a Víctimas de Delitos Violentos, 7 Centros del Programa Mi Abogado y 6 Oficinas de Defensa Jurídica Integral de Personas Mayores y 15 Oficinas correspondientes a la línea de atención jurídica especializada “La niñez y la adolescencia se defienden”.

La Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío además contempla dentro de sus centros de costos, La Dirección General emplazada en Concepción, 5 Direcciones Regionales y 4 móviles que realizan actividades de Promoción de Derechos y Prevención de Conflictos, sumando en total 191 Unidades Operativas.

Las principales materias de atención de la CAJ Biobío son: Familia (divorcio, pensión de alimentos, entre otros); Laborales (despido injustificado, fuero maternal, accidentes del

trabajo, entre otros); y Civiles (regularización de título, muerte presunta, juicios ordinarios, entre otros).

La CAJ, en su afán de mantener contacto con la comunidad, ha celebrado convenios, como el convenio con SENADIS y Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia; Programa Adulto Mayor; Programa Representación Jurídica Niños Niñas, y Adolescentes, Mi Abogado.

Nuestra Institución tiene como misión institucional brindar atención y asesoría jurídica, social y judicial gratuita a quienes no puedan procurársela por sí mismos y realizar actividades de difusión de derechos y deberes, informando a la comunidad rural y urbana sobre diversas materias de interés ciudadano.

La Visión Institucional busca que la Corporación sea reconocida por brindar a las personas una asesoría cercana en obtención de las soluciones jurídicas más convenientes por fácil acceso, lo que la posiciona como un agente moderno en el sistema de justicia.

Informe causas vigentes NAD.

A continuación se presenta el N° de causas vigentes de la Línea de atención jurídica especializada “La niñez y la adolescencia se defienden”. La información contenida tiene fecha de corte el 20/07/2023.

Región/Unidad	Familia	Penal	Total general
Araucanía	2.672	-	2.672
NAD ANGOL	761	-	761
NAD TEMUCO	1.911	-	1.911
Aysén	788	1	789
NAD AYSÉN	215	-	215
NAD COYHAIQUE	573	1	574
Biobío	6.625	26	6.651
NAD CONCEPCIÓN	3.997	20	4.017
NAD CURANILAHUE	542	4	546
NAD LAJA	2	-	2
NAD LOS ÁNGELES	2.084	2	2.086

Los Lagos	2.955	-	2.955
NAD CASTRO	488	-	488
NAD OSORNO	628	-	628
NAD PALENA	216	-	216
NAD PUERTO MONTT	1.623	-	1.623
Los Ríos	1.819	-	1.819
NAD VALDIVIA	1.819	-	1.819
Ñuble	2.366	32	2.398
NAD CHILLAN	1.963	29	1.992
NAD QUIRIHUE	191	2	193
NAD SAN CARLOS	212	1	213
Total general	17.225	59	17.284

La información contenida en el informe corresponde al corte estadístico (20-07-2023)

Informe causas vigentes PMA.

A continuación se presenta el N° de causas vigentes del Programa Mi Abogado. La información contenida tiene fecha de corte el 21/07/2023.

Región/Unidad	Familia	Penal	Total general
Araucanía	1.023	152	1.175
PMA ARAUCANÍA	1.023	152	1.175
Aysén	170	8	178
PMA AYSÉN	170	8	178
Biobío	1.824	363	2.187
PMA CONCEPCIÓN	1.445	320	1.765
PMA LOS ÁNGELES	379	43	422
Los Lagos	1.510	394	1.904
PMA LOS LAGOS	1.510	394	1.904
Los Ríos	1.178	158	1.336
PMA LOS RIOS	1.178	158	1.336
Ñuble	547	109	656
PMA CHILLÁN	547	109	656
Total general	6.252	1.184	7.436

La información contenida en el informe corresponde al corte estadístico (31-07-2023)



ORD.: N° 21/2023 /

ANT.: Ord. N° 4170/2022

MAT: Informa lo que indica

Concepción, 30 de Enero de 2023.

DE: DIRECTOR GENERAL (S) CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIOBIO

**A : SRA. ORIELLA LÓPEZ BARTOLUCCI.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

Junto con saludar, me dirijo respetuosamente a usted, con el fin de informar situación actual de la Línea de Representación Jurídica Especializada **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** de la Jurisdicción de la Caj Biobío y en especial de la Octava región o Región del Biobío, según informe estadístico que se adjunta, a fin de solicitar la contratación de más abogados para la línea referida, para esta región, ya sea de manera permanente o bien de forma transitoria.

Según oficio ordinario número 4607 de fecha 12 de agosto del año 2022 enviado por don Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia, se informa a los Presidentes de las ilustrísimas Cortes de Apelaciones del País que la nueva línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”** abocará su representación y defensa a todos aquellos NNA que encontrándose insertos en su medio, presenten vulneraciones de mediana o leve entidad, o sean parte de una causa contenciosa que afecte sus intereses, proveyéndoles un servicio de protección especializada y reforzada de carácter general, al tenor de lo dispuesto en la ley N° 21.430, garantizando así su acceso a representación letrada, especializada y autónoma para enfrentar los procesos administrativos y / o judiciales que resuelvan sobre su situación. Informa además que la línea ya referida comenzará su funcionamiento a partir del día 1 de septiembre de 2022 y solicita, por ende, proceder a la derivación de las curadurías, en conformidad a los criterios planteados.

En el mismo sentido, el oficio ordinario número 389 de fecha 06 de septiembre del año 2022, enviado por Director General (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, aclara, al Presidente de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción para su distribución a los diferentes tribunales de la judicatura, los procesos judiciales en que se debe derivar a la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”**, esto es :

- a) Causas contenciosas que afecten los intereses de Niños, Niñas y Adolescentes.
- b) Causas proteccionales.
- c) Causas de Susceptibilidad de adopción y de adopción propiamente tal, que no sean perfil del Programa Mi Abogado.
- d) Causas Penales, que no sean perfil del Programa Mi Abogado.

En la misma línea, es importante señalar que la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”** de la Región del Biobío (Octava región), cuenta hoy en día con 13 abogados para un total de 26 Tribunales en que el programa tiene competencia, estos son los siguientes:

Tribunales de Familia Especializados:

- 1) Tribunal de Familia de Concepción, con ocho salas.
- 2) Tribunal de Familia de Coronel, con tres salas.
- 3) Tribunal de Familia de Los Ángeles, con cuatro salas.
- 4) Tribunal de Familia de Tomé, con dos salas.
- 5) Tribunal de Familia de Yumbel, con una sala.
- 6) Tribunal de Familia de Talcahuano, con seis salas.

Tribunales de Letras:

- 7) Tribunal de Letra de Cañete, una sala.
- 8) Tribunal de Letra de Arauco, una sala.

Tribunales de Letras y Garantía:

- 9) Tribunal de Letra y Garantía de Lebu, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 10) Tribunal de Letra y Garantía de Curanilahue, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 11) Tribunal de Letra y Garantía de Florida, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 12) Tribunal de Letra y Garantía de Cabrero, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 13) Tribunal de Letra y Garantía de Laja, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 14) Tribunal de Letra y Garantía de Mulchén, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 15) Tribunal de Letra y Garantía de Santa Bárbara, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 16) Tribunal de Letra y Garantía de Santa Juana, dos salas una de Familia y otra de Garantía.
- 17) Tribunal de Letra y Garantía de Nacimiento, dos salas una de Familia y otra de Garantía.

Tribunales de Garantía:

- 18) Tribunal de Garantía de San Pedro de la Paz.
- 19) Tribunal de Garantía de Cañete.
- 20) Tribunal de Garantía de Arauco.
- 21) Tribunal de Garantía de Coronel.
- 22) Tribunal de Garantía de Tomé.
- 23) Tribunal de Garantía de Talcahuano.
- 24) Tribunal de Garantía de Chiguayante.
- 25) Tribunal de Garantía de Concepción.
- 26) Tribunal de Garantía de Los Ángeles.

En la misma línea en oficio ordinario número 4614 de fecha 12 de agosto del año 2022 que informa lineamientos técnicos para la ejecución de la nueva línea, se indica en el punto número VII.1.2 “**Estándares Estructurantes**”, cuyo numeral 5 señala que el abogado/a curador/a ad litem del NNA debe poder dedicar suficiente tiempo a cada caso; por tanto, el número de causas judiciales que tiene a su cargo debe permitir la realización de las funciones que se le han asignado, considerando además la complejidad de las mismas. Debido a ello, se ha determinado un rango o un estándar de **150 causas judiciales por abogado/a**.

Cabe señalar, que el programa de la Región del Biobío desde su inicio ha recibido más de **5.311 causas judiciales**, de las cuales **1.860 causas han terminado** por haber obtenido una representación jurídica efectiva, y más de **3.451 causas siguen vigentes**, sumado a que el ingreso diario de causas asciende a 50 ó 60 ingresos judiciales.

Cada abogada/o a la fecha tiene alrededor de 270 causas judiciales, superando con creces el estándar establecido, lo cual preocupa de sobremano, toda vez que, además, el programa tiene casos que según resolución número 1178 de julio del año 2022 corresponden al Programa Mi Abogado, el cual por Convenio y lineamientos técnicos, no pueden ingresar más NNA, aun cuando dichos casos no corresponden a la Línea de Representación Jurídica Especializada. Lo anterior se relevó en reunión sostenida con la Unidad Técnica de ambas Líneas, realizada con fecha 14 de diciembre del año 2022, debiendo la Línea: “La Niñez y la Adolescencia se Defienden” mantener dichos casos, aún cuando ellos no corresponden al perfil de la línea.

A fin de otorgar contexto a la crítica situación que hoy vive la Región del Biobío, es necesario tener en consideración los siguientes factores, que no pudieron ser previstos al momento de comenzar a operar esta nueva Línea:

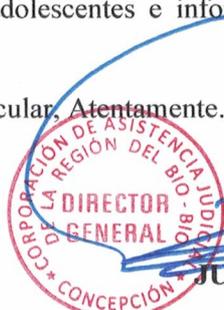
1. La representación jurídica de los NNA de la región en las causas protectorales, recaía en su mayoría en las oficinas de protección de derechos (OPD), las cuales desde el inicio de la línea, esto es, desde el 1° de septiembre del año 2022, no han contratado más abogados/as, toda vez que la curaduría ad litem hoy en día, por lineamientos técnicos y por la misma ley 21.430 recae en las Corporaciones de Asistencia Judicial. Esto ha provocado que, si bien las oficinas de protección de derechos siguen su funcionamiento en la práctica, ya no cuentan con un abogado/a que pueda asumir la representación jurídica de los NNA, y en virtud de aquello los tribunales han derivado de oficio todas esas causas a la Oficina de La Niñez y la Adolescencia se defienden.

2. Asimismo, y de acuerdo a información entregada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, al 31 de diciembre del año 2022, se registran en toda la jurisdicción un total de 4.442 causas con curador OPD, distribuidos en los distintos tribunales, causas que serán traspasadas a la nueva línea de representación jurídica, lo que obviamente colapsará dicha unidad.
3. La representación jurídica de los NNA de la región en las causas contenciosas recaía en los consultorios jurídicos de la Corporación de Asistencia Judicial, situación que en la práctica ya no ocurre, toda vez que dicha materia es competencia de la nueva línea.
4. Además, es importante señalar que las oficinas de protección de derechos (OPD) y los consultorios jurídicos de esta institución, no tienen competencia en materia penal, lo cual es una diferencia muy importante con la Línea referida, toda vez que ésta debe asumir la representación jurídica de los NNA además en ese ámbito.
5. Hoy en día, la nueva Línea tiene entre 70 a 75 audiencias diarias, con un total registrado en el sistema de asistencia judicial (SAJ) de 3.633, contando con solo 13 abogados para toda la Región del Biobío, lo cual ha provocado que se estén presentando escritos excusándose de comparecer, por no tener los profesionales disponibles para aquello.
6. Sumado a esto, desde el día 12 de diciembre del 2022, el Tribunal de Familia de Concepción comenzó sus audiencias de forma presencial, teniendo sólo en dicho tribunal, 4 abogados/as de los 7 que se encuentran de manera física en la provincia de Concepción, no siendo posible otorgar total cobertura a los 16 tribunales restantes.
7. Además de esto, ha habido un aumento exponencial en las causas proteccionales lo cual se debe a múltiples factores, tales como: pandemia, retorno a los colegios, situaciones de violencia intrafamiliar, entre otros.
8. Es pertinente señalar que, para la provincia de Arauco, solo se cuenta con un abogado, siendo de público conocimiento la complejidad de dicha provincia, tanto a nivel territorial como social. Dicho abogado tiene a su cargo el tribunal de Cañete, Lebu, Arauco y Curanilahue, los cuales se encuentran a un tiempo considerable de distancia con la oficina ubicada en la comuna de Curanilahue, no siendo posible para dicho abogado poder otorgar cobertura a los 4 tribunales que tiene a su cargo, toda vez que, además, asume la competencia en material penal, como ya se ha señalado.
9. Por último, todo lo señalado anteriormente ha generado en el equipo de trabajo una alta carga laboral, lo cual ha traído como consecuencia el que no se puedan autorizar permisos administrativos o feriados legales.

Por todo lo anterior, en virtud de lo indicado en el presente oficio, y atendida la realidad Regional de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”** de la Región del Biobío, se solicita la contratación de nuevos funcionarios abogados/a para la misma, ya sea, de manera transitoria o permanente.

Para una mayor ilustración, se adjunta Informe estadístico de la Línea de representación Jurídica de Niños, Niñas y adolescentes e información entregada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción.

Sin otro particular, ~~Atentamente~~.

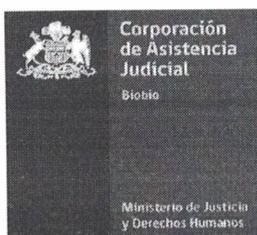


JULIO DÍAZ DE ARCAÑA
Director General (S)
Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío

DISTRIBUCION:

- 1.- SRA. JEFA DAJ MINJU
- 2.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 3.- DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4.- DIRECCION RECURSOS HUMANOS
- 5.- COORDINADORA LINEA REPRESENTACION JURIDICA ESPECIALIZADA
- 6.- ARCHIVO DIRECCIÓN GENERAL /

JDDA/lhi



ORD.: N° 65 /2023. /

ANT.: Ord N° 4607/2022 y 4614/2022

MAT.: Solicita aumento de funcionarios

Concepción, 20 de marzo de 2023.

DE: DIRECTOR GENERAL (S) CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIOBIO.

A: SRA. ORIELLA LÓPEZ BARTOLUCCI.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Junto con saludar, me dirijo respetuosamente a usted, con el fin de informar situación actual de la Línea de Representación Jurídica Especializada **“La Niñez y Adolescencia se Defienden”** de la Jurisdicción de la Caj Biobío, según informe estadístico que se adjunta, el cual ha sido elaborado en base a las **CAUSAS** asumidas por el NAD, a fin de solicitar el **aumento de la planta de profesionales para la línea referida**, en atención a los siguientes argumentos.

1. Según **oficio ordinario número 4607 de fecha 12 de agosto del año 2022** enviado por el Sr. Jaime Gajardo Falcón Subsecretario de Justicia de la época, se informa a los presidentes de las ilustrísimas Cortes de Apelaciones del País que la nueva línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”** abocará su representación y defensa a todos aquellos NNA que encontrándose insertos en su medio, presenten vulneraciones de mediana o leve entidad, o sean parte de una causa contenciosa que afecte sus intereses, **proveyéndoles un servicio de protección especializada y reforzada de carácter general, al tenor de lo dispuesto en la ley 21.430 garantizando su acceso a representación letrada, especializada y autónoma para enfrentar los procesos administrativos y / o judiciales que resuelvan sobre su situación.** Informa además que la línea ya referida comenzará su funcionamiento a partir del día 1° de septiembre de ese año, y solicita, por ende, proceder a la derivación de las curadurías, en conformidad a los criterios planteados.
2. En el mismo sentido, el **oficio ordinario número 389 de fecha 06 de septiembre del año 2022** enviado por Director General (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, aclara a Presidente de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción para su distribución a los diferentes tribunales de la judicatura los procesos judiciales en que se debe derivar a la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”**, esto es :
 - a) Causas contenciosas que afecten los intereses de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - b) Causas proteccionales.
 - c) Causas de Susceptibilidad de adopción y de adopción propiamente tal, que no sean perfil del Programa Mi Abogado.
 - d) Causas Penales, que no sean perfil del Programa Mi Abogado.
3. En la misma línea, es importante señalar que la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes **“La Niñez y la Adolescencia se defienden”** en toda la jurisdicción de la Corporación de Asistencia de la Región del Biobío, en adelante CAJ Biobío, cuenta hoy en día con **50 abogados para un total de 94 Tribunales** en que el programa tiene competencia, comprendiendo en ellos Tribunales de Familia, Tribunales de Garantía, Tribunales de Letras con competencia en Familia, según el siguiente desglose:

- a) **Región de Ñuble:** 6 abogados/as más una Coordinadora, para un total de 10 Tribunales.
 - b) **Región de Biobío:** 13 abogados/as más una Coordinadora, para un total de 26 Tribunales.
 - c) **Región de Araucanía:** 10 abogados/as más una Coordinadora, para un total de 23 Tribunales.
 - d) **Región de Los Ríos:** 3 abogados/as más una Coordinadora, para un total de 14 Tribunales.
 - e) **Región de Los Lagos:** 10 abogados/as más una Coordinadora, para un total de 15 Tribunales.
 - f) **Región De Aysén:** 2 abogados/as más una Coordinadora, para un total de 6 Tribunales, más itinerancia a isla Melinka.
4. Que, asimismo, los tribunales cuentan con varias salas y solo a modo de ejemplo y considerando que la región del Biobío es donde se detecta la situación más grave en cuanto a la falta de abogados/curadores, es posible señalar que la cantidad de salas hace inviable la comparecencia de los abogados/as a las audiencias actualmente agendadas, ya que existen varias audiencias en el mismo horario y el número de abogados ni siquiera alcanza para un abogado/a por tribunal, según el siguiente desglose correspondiente a la región del Biobío, que cuenta con 13 abogados/as:
- a) Tribunales de Familia Especializados:
 - Tribunal de Familia de Concepción, con **ocho salas**.
 - Tribunal de Familia de Coronel, con **tres salas**.
 - Tribunal de Familia de Los Ángeles, con **cuatro salas**.
 - Tribunal de Familia de Tomé, con **dos salas**.
 - Tribunal de Familia de Yumbel, con **una sala**.
 - Tribunal de Familia de Talcahuano, con **seis salas**.
 - b) Tribunales de Letras:
 - Tribunal de Letra de Cañete, **una sala**.
 - Tribunal de Letra de Arauco, **una sala**.
 - c) Tribunales de Letras y Garantía:
 - Tribunal de Letra y Garantía de Lebu, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Curanilahue, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Florida, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Cabrero, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Laja, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Mulchén, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Santa Bárbara, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Santa Juana, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - Tribunal de Letra y Garantía de Nacimiento, **dos salas** una de Familia y otra de Garantía.
 - d) Tribunales de Garantía:
 - Tribunal de Garantía de San Pedro de la Paz.
 - Tribunal de Garantía de Cañete.
 - Tribunal de Garantía de Arauco.
 - Tribunal de Garantía de Coronel.
 - Tribunal de Garantía de Tomé.
 - Tribunal de Garantía de Talcahuano.
 - Tribunal de Garantía de Chiguayante.
 - Tribunal de Garantía de Concepción.
 - Tribunal de Garantía de Los Ángeles.
5. Asimismo, en **oficio ordinario número 4614 de fecha 12 de agosto del año 2022** que informa lineamientos técnicos para la ejecución de la nueva línea, se indica en el punto número VII.1.2 “**Estándares Estructurantes**”, cuyo numeral 5 señala que el abogado/a curador/a ad litem del NNA debe poder dedicar suficiente tiempo a cada caso; por tanto, el número de causas judiciales que tiene a su cargo debe permitir la realización de las funciones que se le han asignado, considerando además, la complejidad de las mismas. Debido a ello, se ha determinado un rango o un estándar de **150 causas judiciales por abogado/a**.

Al respecto, es preciso mencionar que, al 28 de febrero del año en curso, según informe estadístico de la Línea NAD que se adjunta a este oficio, 32 funcionarios de un total de 50 abogados/as (incluyendo a las Coordinadoras Regionales), **tienen a su cargo más de 150 causas en tramitación**, lo que se traduce en un número mayor de NNA, ya que una causa puede referirse a más de un NNA.

En efecto, el número de causas que actualmente tienen a su cargo cada abogado/a de la línea supera el estándar originalmente determinado, según modelo, lo que necesariamente implica un menor tiempo del cual dispone cada curador/a para abordar el estudio de las causas y los requerimientos de entrevista, visita, etc., de NNA representado, lo que a la postre implica una menor dedicación de la que se contemplaba al momento de crear esta nueva línea de representación jurídica.

Al respecto, es preciso mencionar que este informe fue elaborado en base a CAUSAS y no de NNA, por lo que el número de causas vigentes implica un mayor número de NNA atendidos y representados.

6. La nueva línea en la CAJ Biobío, desde su inicio ha recibido más de **16.134 causas judiciales**, de las cuales **6.383 causas han terminado** por haber obtenido una representación jurídica efectiva, y más de **9.751 causas siguen vigentes**, según desglose de Informe adjunto.
7. Que, asimismo, desde la creación de la línea a la fecha se han agendado y asistido a un total de 14.744 audiencias, según el siguiente desglose:
 - a) **Región de Ñuble:** 885.
 - b) **Región de Biobío:** 6.959.
 - c) **Región de Araucanía:** 1.456.
 - d) **Región de Los Ríos:** 661.
 - e) **Región de Los Lagos:** 4.061.
 - f) **Región De Aysén:** 722.
8. Que, además, se vislumbra que estos números aumentarán abruptamente en un futuro próximo, una vez se produzca el cierre de las Oficinas de Protección de Derechos, según calendarización enviada en su oportunidad, ya que las causas que actualmente tramitan las OPD, deberán ser asumidas por la línea NAD y que de acuerdo a reporte elaborado por cada Director Regional en conjunto con las Coordinadoras regionales del NAD, a enero del año 2023, dan el siguiente resultado:
 - a) **Región de Ñuble:** Se vislumbra el aumento de causas para el segundo semestre del año 2023, en número aún no determinado.
 - b) **Región del Biobío:** El número de causas de OPD que serían traspasadas, según informe entregado por el Centro de Observación y Control de cumplimiento de Medidas de Protección de la ICA de Concepción, elaborado al 31 de diciembre del año 2022, que se adjunta, alcanza la suma de **4.442 causas**.
 - c) **Región de la Araucanía:** Registra un total de 1.853 causas de las cuales se estima que **1.000 causas** serán traspasadas al cierre de las OPD de la Región, cifra estimativa, ya que previo al traspaso se encuentran contempladas supervisiones por parte del Servicio de Mejor Niñez, cuyo número podría aumentar.
 - d) **Región de Los Ríos:** El número de causas a derivar alcanza la suma de **124 causas**.
 - e) **Región de Los Lagos:** El número de causas a traspasar alcanza la suma de **1.185 causas**, sin considerar la OPD de Frutillar y Fresia, instituciones de las que no se tuvo respuesta a la fecha de este oficio.
 - f) **Región de Aysén:** No se prevé un incremento considerable, toda vez que, a la fecha, el número de casos judicializados de OPD no es de gran envergadura, totalizando un total de **88 causas**; sin embargo, este número no deja de ser importante, atendido el número de curadores de la región (2) y las dificultades territoriales y de conexión que presenta, factor relevante una vez se concrete la presencialidad cien por ciento.

9. Asimismo, engrosa los números, las causas que de acuerdo al perfil del NNA, no corresponde a esta línea, sino que al PMA; sin embargo, ellas no son asumidas por dicho programa, quienes, al llegar a su tope de plazas o atenciones, no ingresan más causas. Lo anterior, fue relevado por la Coordinadora Regional del NAD Biobío en reunión sostenida con la Unidad Técnica de ambos programas con fecha miércoles 14 de diciembre del año 2022, debiendo el programa “La Niñez y la Adolescencia se defienden” mantener dichos casos en el programa, aun cuando no corresponden al perfil de la línea.
10. Que, para lograr otorgar la representación oportuna y con los estándares señalados en el modelo de la nueva línea, se hace necesario **en forma imperiosa y urgente la ampliación de la planta de profesionales**, tanto en lo que dice relación con abogados/as, como Asistentes Sociales y de igual forma la **planta administrativa**, duplicando la actual planta.
11. A fin de otorgar, contexto a la crítica situación que hoy vive la Línea NAD, la cual se hace más patente en la región del Biobío, Los Lagos, Los Ríos y Aysén y en menor medida, pero no por ello también importante en Ñuble y Araucanía, es necesario tener en consideración los siguientes factores, que no pudieron ser previstos al momento de comenzar el programa:

- a) **La representación jurídica de los NNA en causas de medidas de protección.** Este tipo de causas recaía en su gran mayoría en el Programa Mi Abogado (PMA) y en las oficinas de protección de derechos (OPD), y residualmente en los abogados/as de los consultorios jurídicos de la CAJ Biobío.

Respecto a las OPD, éstas desde el inicio -1° de septiembre del año 2022-, no han contratado más abogados, toda vez que la curaduría ad litem, hoy en día por lineamientos técnicos y por la misma ley 21.430 recae en las Corporaciones de Asistencia Judicial.

Lo anterior, ha provocado que, si bien las oficinas de protección de derecho siguen su funcionamiento en la práctica, ya no cuentan con un abogado que pueda asumir la representación jurídica de los NNA, y en virtud de aquello los tribunales han derivado de oficio todas esas causas al programa La Niñez y la Adolescencia se defienden.

Asimismo, y a modo ilustrativo, de acuerdo con información entregada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, al 31 de diciembre del año 2022, se registran en toda la jurisdicción un total de 4.442 causas con curador OPD, distribuidos en los distintos tribunales, causas que serán traspasadas a la nueva línea de representación jurídica, lo que obviamente colapsará dicha unidad.

- b) **La representación jurídica de los NNA de la región en las causas contenciosas,** esto es cuidado personal, relación directa y regular, reclamación e impugnación de filiación, entre otras, recaía en los abogados/as de los consultorios jurídicos de la Corporación de Asistencia judicial, situación que en la práctica ya no ocurre, toda vez que dicha materia es competencia de la nueva línea.
- c) **La representación jurídica de los NNA de la región en las causas penales.** En este punto es importante señalar que las oficinas de protección de derechos (OPD) y los consultorios jurídicos CAJ, no tienen competencia en materia penal, lo cual es una diferencia muy importante con el nuevo programa, toda vez que en la actualidad la línea NAD debe asumir la representación jurídica de los NNA en ese ámbito.
- d) **Número de Audiencias.** Hoy en día, la cantidad de audiencias agendadas en cada región, impide la asistencia de los abogados/as curadores/as a la totalidad de ellas, lo cual ha provocado que se estén presentando escritos de excusas, por no contar con el número de profesionales disponibles para aquello.
- e) **Presencialidad.** Sumado a esto, no es menor el retorno a la presencialidad, que comenzó el día 12 de diciembre del 2022, y pese a su interrupción según AD de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 4 de enero de 2023, algunos tribunales siguen insistiendo en la presencialidad, por ejemplo, Puerto Cisnes, situación que se verá agravada con el término del estado de emergencia Sanitaria que culmina el día 31 de marzo del año en curso y que fue el fundamento de la suspensión señalada en el AD, ya referido.
- f) **Aumento de causas de medidas de protección.** Además de lo anterior, se ha producido un aumento exponencial en las causas proteccionales que obedece a múltiples factores, tales como: pandemia, retorno a los colegios, situaciones de violencia intrafamiliar, entre otros.

- g) **Factor territorial.** Es pertinente señalar que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, cuenta con un extenso territorio, que comprende desde la Región de Ñuble a Aysén, existiendo grandes distancias entre algunas comunas.

En efecto, en la **Región de Biobío**, específicamente en la provincia de Arauco, solo se cuenta con un abogado, siendo de público conocimiento la complejidad de dicha provincia, tanto a nivel territorial como social. Dicho abogado tiene a su cargo el tribunal de Cañete, Lebu, Arauco y Curanilahue, los cuales se encuentran al menos 2 horas de diferencia con la oficina ubicada en la comuna de Curanilahue, no siendo posible para el abogado poder otorgar cobertura a los 4 tribunales que tiene a su cargo, toda vez que, además, asume la competencia en materia penal como ya se ha señalado.

De igual forma la **Región de Aysén**, que cuenta con 2 abogados más una coordinadora regional que también realiza funciones de abogado-curador, tiene tribunales en 4 comunas, a saber, Coyhaique, Aysén, Cisnes, Chile Chico y Cochrane, además, el tribunal de Cisnes realiza itinerancias es isla Melinka, que se encuentra a 23 horas de viaje por medio de barcaza desde Puerto Chacabuco, o bien, 8 horas en barcaza desde Puerto Cisnes, sumado los 207 Km. De viaje terrestre entre ésta última comuna y Coyhaique. Así, la extensión geográfica y las dificultades de conectividad territorial que caracterizan a la región de Aysén, impide traslados diarios a comunas como Cochrane, Chile Chico, Guaitecas, Lago Verde, La Junta, Villa O'Higgins, Caleta Tortel y Puerto Cisnes.

Lo mismo ocurre en la **Región de Los Ríos y Los Lagos**, cuya extensión territorial y distancia, impiden la presencialidad en la totalidad de las audiencias y aun cuando estas se verifiquen en la misma comuna, los tribunales al contar con varias salas.

- h) **Carga de trabajo.** Por último, todo lo señalado anteriormente ha generado en los equipos una alta carga de trabajo, lo cual ha traído como consecuencia el que no se puedan autorizar permisos administrativos o feriados legales en determinados periodos avizorando que eventualmente en un futuro cercano, esto influya en la salud física o psíquica de los equipos, con las consecuentes presentación de licencias médicas.

POR TODO LO ANTERIOR, en virtud de lo indicado en el presente oficio, atendida la realidad de la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes "**La Niñez y la Adolescencia se defienden**" de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío y a fin de cumplir con los estándares de atención y representación de NNA establecidos en el modelo, se solicita la contratación de nuevos funcionarios abogados/a para el programa, en una cantidad no inferior al doble de la actual dotación.

Para una mayor ilustración, se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe estadístico de la Línea de representación Jurídica de Niños, Niñas y adolescentes.
- Información entregada por la Ilustrísima Corte de apelaciones de Concepción.
- Planilla Excel con el total de audiencias asistidas, desde la creación de la Línea NAD.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente.



JULIO DIAZ DE ARCAÑA
DIRECTOR GENERAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- JEFA DAJ MINJU
- DIRECTOR JURIDICO
- COORDINADORA LINEA
- ARCHIBO DIRECCION GENERAL /

JDA/MVG/SBH